

MENDOZA, **22 SET 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 35547/2016, en la que Secretaría Administrativa Financiera solicita se otorgue el “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE;

CONSIDERANDO:

Que se está trabajando en avanzar con la fijación de criterios y pautas para los mecanismos de asignación de recursos.

Que como resultado de este proceso, se ha detectado la necesidad de un cambio del Adicional por Carácter Crítico de la Función al Ing. DE SIMONE, considerando las funciones que actualmente tiene a su cargo.

Que dichas funciones han sido validadas con las respectivas dedicaciones en el Mapa Docendi y revisten Carácter Crítico para la Institución.

Que el citado Adicional sustituiría el otorgado por Resolución 216/2016-FI. Las disposiciones de la Ordenanza 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE (Legajo: 29.761), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular -Dedicación Exclusiva-

Objeto: Dirección General de carrera de Ingeniería Industrial

Periodo: Desde 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2016.

Monto: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$11.283.-) mensuales

ARTICULO 2º.- Dar de baja al Adicional por Carácter Crítico de la Función otorgado al Ing. Pablo DE SIMONE por Resolución N° 216/2016-FI.

ARTICULO 3º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos, en el marco de lo establecido por Ordenanza 23/2015-CS.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a las Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2016 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 434 / 16